



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

**Expediente:**200/2015

**Procedimiento:** UNIDADES DE RESPIRO FAMILIAR (DURANTE 2016)

### MODIFICACIÓN DE LA BASES 4 Y 6

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016 y que a continuación se transcribe, las BASES 4 Y 6 han sido modificadas tal y como figura en dicho Decreto que es del tenor literal siguiente:

«Visto que en la aprobación de las BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES APROBADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DIRIGIDA AL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO, POR LOS AYUNTAMIENTOS DE “UNIDADES DE RESPIRO FAMILIAR” DESTINADAS A LA ESTANCIA TEMPORAL DIURNA DE PERSONAS MAYORES, para poder proceder a la baremación – selección de las personas interesadas en el trabajo de Monitor de Tiempo Libre, y habiéndose observado un error material en la BASE 4.- SOLICITUDES, así como la modificación de la BASE 6. TRIBUNAL CALIFICADOR por los motivos que luego se describirán, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

**Primero.** Detectado un error material en la base BASE 4.- SOLICITUDES donde dice:

#### “4.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en cualquier modelo siempre de forma que se entienda clara y explícita lo que se solicita y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, nº 1 de lunes a viernes de 9 a 14 horas excepto festivos, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la comunicación hasta las 14 horas del día 29 de febrero de 2016 ambos inclusive, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao y en la web municipal [www.pinademontalgrao.es](http://www.pinademontalgrao.es).

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la personalidad.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

c) DARDE

d) Justificantes en originales o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base sexta; el Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia.

e) Currículum vitae.

f) Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiración.”

**Corregirlo en el sentido de que debe decir y es lo correcto:**

### “4.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en cualquier modelo siempre de forma que se entienda clara y explícita lo que se solicita y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, nº 1 de lunes a viernes de 9 a 14 horas excepto festivos, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la comunicación hasta las 14 horas del día 29 de febrero de 2016 ambos inclusive.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la personalidad.

b) Copia compulsada de la titulación exigida.

c) DARDE

d) Justificantes en originales o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base sexta; el Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia.

e) Currículum vitae.

f) Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiración.”

**Segundo.** Por razones de trabajo el Concejal de este Ayuntamiento D. Sergio Alcodori Herrero que fue designado como Vocal para el Tribunal Calificador no podrá asistir como tal a la baremación – selección de un Monitor de Tiempo Libre para la Unidad de Respiración Familiar, por tanto, en sustitución de D. Sergio Alcodori Herrero se designa como Vocal del Tribunal antes mencionado a la Concejala de esta Entidad Local D<sup>a</sup>. Maria Isabel Izquierdo Macián, asimismo, también se corrige el error del Vocal representante del Sindicato Comisiones Obreras que dice D. Manuel Caro Vizcaíno y debe decir D. Jose Manuel Caro Vizcaíno, por todo ello el Tribunal Calificador queda formado por las siguientes personas:

### “6.- TRIBUNAL CALIFICADOR



## Ayuntamiento de Pina de Montalgrao

---

1. Presidente: D<sup>a</sup>. Maria Ángeles Murria Belmonte, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao o en el/a Concejal/a en quien delegue previamente a la baremación – selección.
2. Vocales: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Izquierdo Macián, Concejala de este Ayuntamiento.  
D<sup>a</sup>. Maria Pilar Picó Garcés, Trabajadora Social de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia.  
D. Jose Manuel Caro Vizcaíno, representante del Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).
3. Secretario: D. Daniel Sánchez Sánchez por delegación de la Secretaria – Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Maria Cristina Aguado Domingo.”

**Tercero.** Publicar esta modificación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web: [www.pinademontalgrao.es](http://www.pinademontalgrao.es).

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

En Pina de Montalgrao, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,  
Documento firmado electrónicamente  
Fdo.: Maria Ángeles Murria Belmonte.